



**Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la tercera convocatoria 2019 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior sector calzado.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**RESUELVE**

**Primero. Aprobación de la convocatoria.**

Se aprueba la tercera convocatoria 2019 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa para la Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior sector calzado, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**1. Bases reguladoras a que se acoge la presente resolución de apertura del plazo de presentación de solicitudes:**

Orden nº DEI/16/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28/2018, de 7 de marzo de 2018).

**2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:**

a) Beneficiarios: Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria:

a.1) Las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

a.1.1) De la Sección C. Industria Manufacturera, exclusivamente Grupo 152.- Fabricación de calzado.

a.1.2) De la Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas, exclusivamente:

- Grupo 4616.- Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



calzado y artículos de cuero. Los intermediarios de comercio deberán estar participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe.

- Grupo 4642.- Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado. Las empresas deberán comercializar con marcas propias o cedidas por terceros.

b) En la presente convocatoria no se establece importe de inversión mínima subvencionable.

c) Sólo quedan convocadas las actuaciones a) y b) del artículo 4.1 de la Orden DEI/16/2018, de 2 de marzo.

d) Para la actuación de exposición en ferias fuera del territorio español, sólo serán subvencionables las ferias 2019 Expo Riva Schuh, Galery Shoes, Micam y CIFF en su edición de agosto.

Serán subvencionables los costes establecidos en el artículo 5 de la Orden DEI/16/2018, de 2 de marzo.

e) Para la actuación ferias de carácter internacional en territorio nacional sólo será subvencionable la feria Momad.

Serán subvencionables los costes establecidos en el artículo 6 de la Orden DEI/16/2018, de 2 de marzo.

f) Para ambas actuaciones regirán las siguientes reglas:

- No se subvencionarán las participaciones en ferias que hayan subvencionado otros organismos salvo que puedan presentar certificado de subvención percibida donde figure el porcentaje de subvención asignado, conceptos subvencionados, importes subvencionables, cuantía de subvención percibida y reglamento comunitario al que se acoge la ayuda, sin perjuicio de las reglas de acumulación previstas en el artículo 34.2 de la Orden reguladora.

- En el caso de que para el mismo gasto subvencionable se obtenga otras ayudas de minimis otorgadas directa o indirectamente por ICEX, la intensidad máxima del total de las ayudas no superará el 70% de los costes subvencionables por feria, sin perjuicio de las reglas de acumulación mencionadas en el artículo 34.2 de la Orden reguladora.

g) En ningún caso serán subvencionables los gastos relativos a cada una de las actividades ya subvencionadas al amparo de las Resoluciones de 12 de marzo y 5 de noviembre de 2019 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban la primera y segunda convocatorias 2019, respectivamente, de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior (extractos publicados en el Boletín Oficial de La Rioja número 32/2019, de 15 de marzo de 2019 y número 135/2019, de 11 de noviembre de 2019).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



h) Beneficios: La ayuda será del 27%, salvo para la participación en la feria Momad que será del 10%. La subvención máxima por empresa y feria es de 15.000 euros.

En todo caso, la ayuda no podrá superar los importes máximos de ayuda previstos en el artículo 33 de la Orden reguladora.

i) Los siguientes importes son los que se considerarán como inversión de una bolsa de viaje:

- Alemania: 1.278 euros
- Dinamarca: 1.315 euros
- Italia: 1.240 euros

j) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite de crédito disponible para la presente convocatoria.

### 3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

### 4. Importe y créditos presupuestarios:

#### Programa de Proyectos de Comercio Exterior (sector calzado)

a) Importe del crédito disponible: 450.000,00 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de minimis: 450.000,00 euros.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2019	19.50.4215.771.00	450.000,00

Será de aplicación la resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### 5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

#### 5.1. Comprobación de medios técnicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/tora
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja		
2			



Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

## 5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

## 5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

## 5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites(\*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(\*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

#### 5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 23 de diciembre de 2019 y finalizará el 14 de febrero de 2020. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

#### 7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
1	Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja		
2			



## Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

## 8. Plazo de justificación:

El plazo máximo y único para la realización de las actuaciones subvencionables y para la emisión de los justificantes de gastos será hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo concreto para la justificación de la inversión se fijará en la resolución de concesión.

## 9. Remisión a las bases reguladoras:

Las actuaciones y costes subvencionables, requisitos para ser beneficiario, documentación a presentar junto con las solicitudes de ayuda y de abono, procedimiento, órganos competentes y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

## Segundo. Efecto incentivador.

Serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud, siempre que la actuación haya tenido lugar en el ejercicio 2019 y no haya sido subvencionada al amparo de las Resoluciones de 12 de marzo de 2019 y 5 de noviembre de 2019 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban la primera y segunda convocatorias 2019, respectivamente, de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Proyectos de Comercio Exterior (extractos publicados en el Boletín Oficial de La Rioja número 32/2019, de 15 de marzo de 2019 y número 135/2019, de 11 de noviembre de 2019).

## Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 23 de diciembre de 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/132703	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0775889
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			